RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2025-MPSP/A

San Pablo, 21 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El memorándum Nº 0533-2025-MPSP/GM, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía designando Comité de Selección, para conducir Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSP/CS, cuyo Objeto es la ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025; el Informe N° 387-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística MPSP; la Resolución de Alcaldía N° 145-2025-MPSP/A, de fecha 16 de abril del 2025, el Informe N° 364-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP; el memorándum Nº 0403-2025-MPSP/GM, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP; el Informe N° 305-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP; el Oficio N° 00018-2025-MPSP/GDS-GDS-SGPSyD/CEMC, de fecha 26 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, las facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 43.2. *En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente*, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el artículo 43.3 del Reglamento, establece que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44.1 del Reglamento, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 44.5 del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2025-MPSP/A

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y sus suplentes. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, visto el Oficio N° 00018-2025-MPSP/GDS-GDS-SGPSyD/CEMC, de fecha 26 de marzo del 2025, a través del cual se hace llegar los pedidos de la ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025

Que, mediante el Informe N° 305-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP; se emite la Previsión Presupuestal para la ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, a través del memorándum Nº 0403-2025-MPSP/GM, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, se autoriza y realiza la Certificación Presupuestal de Crédito Presupuestario, por la Suma de S/. 86,917.60 soles;

Que, visto el Informe N° 364-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP; se solicita la emisión de Acto Resolutivo para la aprobación de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2025-MPSP/A, de fecha 16 de abril del 2025, la cual aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, adjudicación simplificada N° 03-2025-MPSP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

Que, a través del Informe N° 387-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística MPSP, se solicita Designación de Comité de Selección del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MPSP-CS, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

El memorándum Nº 0533-2025-MPSP/GM, de fecha 21 de abril del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal MPSP, donde solicita la Proyección de Resolución de Alcaldía designando Comité de Selección, para conducir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSP/CS, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2025-MPSP/A

Que, por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones de las que está envestido el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección, para conducir el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSP/CS, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE BIENES ALIMENTARIOS PARA EL USO EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO PARA EL AÑO FISCAL 2025, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO/ NOMBRES		DNI N°
Presidente	PROF. ALEXS ARRIBASPLATA HERNANDEZ	40074772
1° Miembro	ECON. CAROL ESTEFANÍA MENDOZA CERNA	70193988
2° Miembro	CPC. ULISES VIDAURO VARGAS PRADO.	47387062

MIEMBROS SUPLENTES		
CARGO/ NOMBRES		DNI N°
Presidente	ING. JAMES HENDERSON QUISPE CORREA	70252880
1° Miembro	ING. NANCY ROXANA PÉREZ ALARCÓN	45060369
2° Miembro	CPC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ TEJADA	45870305

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo y los demás que deriven por la designación a los integrantes del Comité de Selección y Unidad de Logística.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística, y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL